

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

Riesgo de tasa de interés.- es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía considera fluctuaciones razonablemente posibles a los cambios de tasas de interés en un rango de $\pm 0.50\%$, situación que en el estado de resultados no tiene efectos significativos, por lo tanto, realizar un análisis de sensibilidad carece de representatividad.

Riesgo de tasa de cambio.- es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de una moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no realiza transacciones significativas en moneda extranjera.

Otros riesgos de precio.- los otros riesgos de precio de los instrumentos financieros surgen, por ejemplo, de variaciones en los precios de las materias primas cotizadas o de los precios de los instrumentos de patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía está expuesta a una fluctuación constante de los precios de materia prima necesaria para la producción, debido a que las capturas de atún en aguas del Océano Pacífico han disminuido y la demanda crece sobre un bien escaso y con un precio no regulado; estableciendo así un escenario incierto debido a la volatilidad de los precios de la materia prima, lo que consecuentemente incide en el aumento de los costos de producción.

Para mitigar este riesgo, la Compañía emplea la sinergia que le brinda formar parte de un grupo corporativo, ya que dentro de sus empresas relacionadas existen compañías pesqueras que han llegado a abastecer de materia prima hasta en un 60% en los años de más alta captura, lo cual aporta a la Compañía una relativa ventaja sobre otras exportadoras.

7. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación, se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

Clasificación	Grupo	Tipo	A su valor razonable		A costo amortizado
			con cambios en resultados	con cambios en ORI	
Activos financieros	Efectivo y bancos	Saldos en bancos	-	-	80,555
	Cuentas por cobrar no relacionadas	Corriente	-	-	7,451,650
Otros activos financieros	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	Corriente	-	-	1,845,515

TRANSMARINA C.A.

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

Clasificación	Grupo	Tipo	A su valor razonable		A costo
Pasivos financieros	Obligaciones financieras	Corriente	-	-	14,901,144
		No corriente	-	-	16,548,400
Otros pasivos financieros	Cuentas por pagar no relacionadas	Corriente	-	-	6,321,001
	Cuentas por pagar a partes relacionadas	Corriente	-	-	3,054,733
	Obligación con tercero	Corriente	-	-	732,500

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

8. EFECTIVO Y BANCOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja		10,980	15,300
Bancos	(1)	69,575	694,719
		80,555	710,019

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales y una cuenta corriente en un banco del exterior, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso.

9. CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Clientes	(1)	5,257,479	1,861,542
Anticipos a proveedores	(2)	1,352,611	1,345,270
Empleados		804,703	699,370
Otras cuentas por cobrar		58,699	58,162
		7,473,492	3,964,344
(-) Deterioro acumulado de créditos incobrables		(21,842)	(21,842)
		7,451,650	3,942,502

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representa facturas pendientes de cobro a compañías locales y del exterior por venta de productos y la venta del altar 6 a la compañía Great Southern Fisheries Ltd. por US\$2,526,688, las cuales tienen vencimiento promedio de 90 días y no generan intereses.

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar clientes, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Por vencer:	3,922,526	425,525
Vencidos:		
Hasta 30 días	557,324	417,757
De 31 a 60 días	110,487	180,506
De 61 a 90 días	237,988	75,247
De 91 a 360 días	129,059	80,924
Más de 360 días	300,095	681,583
	<u>5,257,479</u>	<u>1,861,542</u>

- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a los anticipos entregados a la compañía Provipacif S.A. por US\$891,000 y por US\$760,000 respectivamente para adquisición de cupos de almacenaje de bodega de atún por 735 metros cúbicos para captura de atún; y, a la Importadora y Exportadora de maquinarias y Equipos Industriales IMPORTEQ S.A. por US\$180,000 para compra de maquinaria, el cual se estima liquidar en el año 2020.

10. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Materia prima	(1)	2,399,616	2,330,895
Productos terminados	(2)	2,978,842	2,524,294
Costos por liquidar	(3)	2,005,822	2,155,138
Materiales de empaque, repuestos y otros	(4)	2,156,236	2,606,823
Subproductos		254,094	199,217
		<u>9,794,610</u>	<u>9,816,367</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluyen principalmente 244,276 Kls y 499,422 kls. de atún tipo yellow fin y big eyes por US\$809,246 y US\$1,219,987; respectivamente.
- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluye principalmente 354,600 kls. y 295,448 kls de botella y pampano-steak-morenillo valorado en US\$466,577 y US\$274,681 respectivamente y 41,472 kg y 125,382 kg. de atún valorado en US\$389,021 y US\$740,522 respectivamente.

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- (3) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a los costos de pesca por liquidar de embarcaciones que se encuentran en alta mar.
- (4) Al 31 de diciembre 2019 y 2018, representan materiales de operación y mantenimiento, los cuales serán utilizados en los mantenimientos periódicos que efectúa la Compañía principalmente en las embarcaciones.

11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u>			
Terrenos	(1)	604,124	604,124
Buques	(1)	27,550,758	26,625,777
Edificios e instalaciones	(1)	7,290,773	7,494,647
Maquinarias y equipos	(1)	4,044,219	4,189,831
Muebles, equipos de oficina, equipos de computación y vehículos		226,171	266,412
Construcciones en curso		439,306	1,819,051
		<u>40,155,351</u>	<u>40,999,842</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluyen terrenos, edificios, buques pesqueros, maquinarias y equipos que respaldan créditos que la Compañía mantiene con bancos locales bajo hipoteca abierta y prendas industriales (Nota 13).

Un resumen del costo de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Propiedades, planta y equipos, costo:</u>			
Terrenos		604,124	604,124
Buques		58,539,373	56,707,944
Edificios e instalaciones		9,716,726	9,713,816
Maquinarias y equipos		7,531,325	7,135,648
Muebles, equipos de oficina, equipos de computación y vehículos		1,018,235	984,994
Construcciones en curso		439,306	1,819,051
		<u>77,849,089</u>	<u>76,965,577</u>

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un resumen de la cuenta depreciación acumulada, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Depreciación acumulada:</u>		
Buques	(30,988,615)	(30,082,167)
Edificios e instalaciones	(2,425,953)	(2,219,169)
Maquinarias y equipos	(3,487,106)	(2,945,817)
Muebles, equipos de oficina, equipos de computación y vehículos	(792,064)	(718,582)
	<u>(37,693,738)</u>	<u>(35,965,735)</u>

Los movimientos de las propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Concepto	Terrenos	Edificios e instalaciones	Maquinarias y equipos	Muebles, equipos de oficina, equipos de computación y vehículos	Buques	Construcciones en curso	Total
<u>Año terminado en diciembre 31, 2019:</u>							
Saldo Inicial	604,124	7,494,647	4,189,831	266,412	26,625,777	1,819,051	40,999,842
Adiciones (1)	-	2,909	123,813	33,241	104,885	2.886.095	3,150,943
Transferencias de inventario	-	-	11,463	-	120,592	1,149,971	1,282,026
Activaciones (6)	-	-	343,791	-	4,992,702	(5,336,493)	-
Venta (5)	-	-	(40,665)	-	(349,338)	-	(390,003)
Ajuste de obras en curso	-	-	-	-	-	(79,318)	(79,318)
Evaluación de activos (3)	-	-	-	-	(1,553,022)	-	(1,553,022)
Gasto de depreciación	-	(206,783)	(584,014)	(73,482)	(2,390,838)	-	(3,255,117)
Saldo final	604,124	7,290,773	4,044,219	226,171	27,550,758	439,306	40,155,351
<u>Año terminado en diciembre 31, 2018:</u>							
Saldo Inicial	604,124	7,581,213	4,447,370	327,358	21,183,430	708,149	34,851,644
Adiciones (1)	-	62,622	192,590	44,552	1,548,885	1,004,554	2,853,203
Fusión por absorción (2)	-	-	3,147	9,996	2,012,450	-	2,025,593
Transferencias de inventario	-	-	-	-	17,464	540,016	557,480
Activaciones	-	51,433	239,250	-	147,460	(438,143)	-
Superávit por revaluación (3)	-	-	-	-	6,444,625	-	6,444,625
Siniestro (4)	-	4,274	(94,716)	(4,080)	(169,785)	-	(264,307)
Venta (5)	-	-	(32,001)	(33,938)	(3,257,081)	-	(3,323,020)
Gasto de depreciación	-	(204,895)	(565,809)	(77,476)	(1,301,671)	4,475	(2,145,376)
Saldo final	604,124	7,494,647	4,189,831	266,412	26,625,777	1,819,051	40,999,842

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a las adquisiciones realizadas para los proyectos; repotenciaciones a diferentes buques pesqueros por US\$1,469,349, sistema de refrigeración B por US\$755,366; y captura de langosta por US\$871,208 y sistema de refrigeración B y C por US\$259,221, respectivamente.
- (2) Al 31 de diciembre de 2018, corresponde principalmente a la incorporación de los barcos pesqueros “Altar 06”, “Altar 08” y “Altar 10” por US\$670,011, US\$591,073 y US\$751,366 respectivamente; debido a la fusión por absorción realizada con la compañía Tunafleet S.A.
- (3) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a los avalúos por peritos independientes realizados sobre los buques pesqueros de la Compañía (Altar 6”, “Altar 8”, “Altar 10”, “Altar 11”, “Altar 21”, “Nueva Cádiz”, “Patillo”, “Belle”, “Miranda”, “Daichii Maru” y “Alina”) para determinar su valor razonable. El avalúo, el cual fue hecho con base en las Normas Internacionales de Valoración, fue determinado con base en el enfoque de mercado comparable que refleja los precios de transacciones para propiedades y equipos similares. El avalúo fue realizado con corte al 02 de diciembre de 2019 y al 30 de septiembre de 2018, respectivamente. De acuerdo con lo establecido en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos, la depreciación acumulada fue reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado.
- (4) Al 31 de diciembre de 2018, corresponde principalmente a siniestros ocurridos en los motores y generadores de los barcos pesqueros “María Gracia” y “Daiichi Maru” por US\$96,491 y US\$73,294 respectivamente, los cuales fueron reconocidos en el resultado del ejercicio.
- (5) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a la venta del barco pesquero “Altar 6” realizado en diciembre 2019 por US\$2,526,688 generando una utilidad en venta de US\$2,177,571; y barco pesquero “María Gracia” realizado en agosto de 2018 por US\$3,750,000 generando una utilidad en venta por US\$492,919.
- (6) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde principalmente a activación de los barcos pesqueros “Daichi” por US\$1,540,001, “Miranda” por US\$1,222,026 y “Altar 6” por US\$976,688.

12. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro incluye US\$1,744,000 y US\$1,444,000 respectivamente, que corresponde al pago realizado a Provipacif S.A. para la compra de la capacidad de volumen de la bodega del Barco Pesquero “Ciudad Portoviejo”, el cual es 735 metros cúbicos para la captura de atún, dicha capacidad fue asignada a la embarcación “Miranda” que es propiedad de la Compañía (ver nota 31).

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

13. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Banco Internacional S.A.: (1)		
Préstamos con interés anual del 9.12% al 9.26%, con vencimiento hasta junio de 2020.	4,224,746	-
Préstamos con interés anual del 8.05% al 9.54%, con vencimiento hasta junio de 2019.	-	3,966,215
Banco del Pacífico S.A.: (1)		
Préstamos con interés anual del 8.69% al 8.95% con vencimiento hasta 2020.	1,348,885	-
Préstamos con interés anual del 9.02% con vencimiento hasta 2023.	2,011,927	3,492,527
Banco Pichincha C.A.: (1)		
Préstamo con interés anual del 8.95% con vencimiento hasta 2020.	1,496,640	-
Préstamo con interés anual del 8.95% con vencimiento hasta febrero de 2019.	-	1,554,290
Banco de la Producción S.A. Produbanco: (1)		
Préstamos con interés anual del 8% al 9.12%, con vencimiento hasta agosto de 2020.	5,310,382	-
Préstamos con interés anual del 7.50% al 9.02%, con vencimiento hasta agosto de 2020.	-	4,723,638
Banco Bolivariano S.A.:		
Préstamos con interés anual del 7.50% al 9.02%, con vencimiento hasta agosto de 2020.	711,365	-
Hamada Suisan Bank: (1)		
Préstamos con interés anual del 5.00% con vencimiento hasta diciembre de 2020.	1,082,938	-
Préstamos con interés anual del 5.00% con vencimiento hasta diciembre de 2019.	-	1,082,938
Corporación Financiera Nacional: (1)		
Préstamo al 8.14% de interés anual, con vencimiento en mayo de 2023.	5,000,000	-
Préstamo al 7.50% de interés anual, con vencimiento en julio de 2028.	9,093,667	14,548,827
Suman y pasan:...	30,280,548	29,368,435

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<i>Suman y vienen:...</i>	30,280,548	29,368,435
Intereses por pagar	817,126	479,238
Sobregiro	351,870	-
Total obligaciones	31,449,544	29,847,673
(-) Porción corriente obligaciones financieras	(14,901,144)	(12,477,243)
	16,548,400	17,370,430

Un detalle por vencimientos de los saldos de las obligaciones financieras a largo plazo, fue como sigue:

Años	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
2020	-	81,043
2021	1,093,921	-
2023	6,360,812	4,557,622
2028	9,093,667	12,731,765
	16,548,400	17,370,430

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estas obligaciones se encuentran garantizados con prendas industriales e hipotecas abiertas (Nota 11).

14. OBLIGACIÓN CON TERCERO.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a obligaciones con Quantum Holding S.A. por US\$700,182 y 150,182 respectivamente, con un interés anual del 5% y vencimiento en octubre de 2019.

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

15. CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Proveedores	(1)	5,145,870	5,160,220
Anticipos de clientes	(2)	572,591	1,087,568
Anticipos de tramites al SRI		500,243	221,776
Otras		102,297	362,285
		<u>6,321,001</u>	<u>6,831,849</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluye principalmente facturas por compras de bienes y servicios a proveedores locales, los cuales no devengan intereses y tienen vencimientos promedio hasta 45 días.

(2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a pagos anticipados por la venta de pelágicos, los cuales son descontados una vez que la Compañía realiza la entrega del producto.

16. BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Beneficios de ley a empleados		969,489	721,346
Participación a trabajadores por pagar	(1)	36,386	97,058
Obligaciones con el IESS		70,149	67,945
		<u>1,076,024</u>	<u>886,349</u>

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	97,058	73,284
Provisión del año	-	63,116
Pagos efectuados	(60,672)	(39,342)
Saldo final	<u>36,386</u>	<u>97,058</u>

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

17. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Jubilación patronal	(1)	360,979	342,358
Desahucio	(2)	161,092	171,276
		<u>522,071</u>	<u>513,634</u>

Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

(1) Los movimientos de la provisión por jubilación patronal, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	342,358	592,361
Costo laboral por servicios actuales	77,386	77,300
Costo financiero	27,712	44,427
Ganancia actuarial	(23,997)	(369,681)
Transferencia de empleados de otras empresas del grupo	-	32,884
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	(62,480)	(34,933)
Saldo final	<u>360,979</u>	<u>342,358</u>

Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

(2) Los movimientos de la provisión por desahucio, fueron como sigue:

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	171,276	197,035
Costo laboral por servicios actuales	39,812	39,663
Costo financiero	13,599	14,806
Pérdida (ganancia) actuarial	13,690	(64,282)
Beneficios pagados	(77,285)	(33,498)
Transferencia de empleados de otras empresas del grupo	-	17,552
Saldo final	161,092	171,276

Los principales supuestos actuariales usados, fueron los siguientes:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Tasa de descuento	8.21%	8.09%
Tasa de incremento salarial a corto plazo	3.00%	2.07%
Tasa de incremento salarial a largo plazo	1.50%	1.50%
Tabla de rotación (promedio)	10.11%	9.64%
Vida laboral promedio remanente	5.87%	5.13%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

El análisis de probabilidad muestra la siguiente información:

	Jubilación Patronal	Bonificación por desahucio
<u>Tasa de descuento:</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	26,679	4,785
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	7%	3%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(24,646)	(4,434)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-7%	-3%
<u>Tasa de incremento salarial:</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	28,372	5,438
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	8%	3%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(26,331)	(5,087)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-7%	-3%

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Jubilación Patronal	Bonificación por desahucio
<u>Rotación:</u>		
Variación OBD (Rotación + 5%)	(13,581)	5,792
Impacto % en el OBD (Rotación + 5%)	-4%	4%
Variación OBD (Rotación - 5%)	14,104	(5,557)
Impacto % en el OBD (Rotación - 5%)	4%	-3%

18. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Cuentas por cobrar:				
Tristan International LLC	Cliente	Comercial	367,445	2,312
Díaz García Ángel	Cliente	Comercia	1,000,000	1,000,000
Eurofish S.A.	Cliente	Comercial	127,093	1,507,370
María Eloísa Coello Izquierdo	Accionista	Comercial	34,559	112,094
Gian Sandro Perotti Coello	Accionista	Préstamo	27,691	27,691
Gianna Maria Perotti Coello	Cliente	Comercial	-	4,067
Marine Protein S.A.	Cliente	Comercial	-	247
Otros	Clientes	Comercial	-	5,669
Transmarina del Peru SAC			19,127	-
Transoceano-Seafood S.A.			250,947	-
Elvayka Kyoei S.A.			18,653	-
			(1) 1,845,515	2,659,450
Cuentas por pagar:				
<u>Proveedores</u>				
Elvayka Kyoei S.A.	Proveedor	Comercial	876,910	618,514
Eurofish S.A.	Proveedor	Comercial	223,561	308,387
Ocean Pionner			576,760	
Dirección Empresarial S.A.	Proveedor	Comercial	227,588	210,532
Pesquera Atunes del Pacífico S.A.	Proveedor	Comercial	467,729	446,754
Gian Sandro Coello Perotti	Accionista	Comercial	342,116	388,186
Tadel S.A.	Proveedor	Comercial	106,299	-
Tristan Internacional	Proveedor	Comercial	176,650	4,576
Otras	Proveedor	Comercial	57,120	-
			(1) 3,054,733	1,976,949

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, estos saldos por cobrar y por pagar no generan ni devengan intereses y no tienen fecha de vencimiento establecido.

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Ventas de pescado:				
Eurofish S.A.	Cliente	Comercial	9,373,102	10,220,521
Tristan International LLC	Cliente	Comercial	9,048,580	-
María Eloísa Coello Izquierdo	Accionista	Comercial	635,520	723,171
Tadel S.A.	Cliente	Comercial	297,938	-
Transoceano-Seafood	Cliente	Comercial	136,391	-
Marine Protein S.A. Marprot	Cliente	Comercial	38,649	36,711
Sardinias del Pacífico S.A.	Cliente	Comercial	24,368	-
Elvayka S.A.	Cliente	Comercial	20,167	-
Gian Sandro Perotti	Accionista	Comercial	2,528	2,235
Gianna María Perotti Coello	Cliente	Comercial	325	113,097
Transmarina Perú	Cliente	Comercial	18,553	-
Otros	Cliente	Comercial	-	3,309
			19,596,121	11,099,044
Compras:				
Elvayka S.A.	Proveedor	Comercial	1,417,808	2,613,619
Eurofish S.A.	Proveedor	Comercial	2,215,652	2,760,663
Pesquera Atunes del Pacífico S.A.	Proveedor	Comercial	72,300	21,346
Gian Sandro Perotti Coello	Accionistas	Comercial	83,218	106,770
Transoceano-Seafood	Proveedor	Comercial	65,077	-
Gianna María Perotti Coello	Proveedor	Comercial	22,670	34,568
María Eloísa Coello Izquierdo	Accionistas	Comercial	34,521	9,194
Pier Pablo Perotti Coello	Accionistas	Comercial	-	18,634
Tristan International	Proveedor	Comercial	5,853	-
			3,917,099	5,564,794

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

19. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario por Impuesto al Valor Agregado	1,188,331	2,133,433
Retenciones en la fuente de Impuesto a la renta, IVA e ISD	789,922	694,182
Notas de crédito recibidas del SRI	-	34,344
	<u>1,978,253</u>	<u>2,861,959</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	46,184	115,240
Retenciones en la fuente del IVA	91,463	114,809
Impuesto al valor agregado	22,930	5,296
Impuesto a la renta por pagar (1)	481,918	279,656
	<u>642,495</u>	<u>515,001</u>

Conciliación tributaria - Impuesto a la renta.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
(Pérdida) utilidad antes impuesto a la renta	(1,059,791)	357,658
(Más) Gastos atribuibles a ingresos no objeto de impuesto a la renta	1,553,286	-
(Más) Gastos no deducibles	1,284,048	913,504
Utilidad gravable	<u>1,777,543</u>	<u>1,271,162</u>
Tasa de impuesto a la renta del período (*)	<u>25%</u>	<u>22%</u>
Impuesto a la renta causado	444,386	279,656

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Anticipo del impuesto a la renta del año (por pago impuesto mínimo de impuesto a la renta)	420,463	-
Total del impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	444,386	279,656

(*) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta para el ejercicio 2018 ha sido calculado aplicando la tarifa del 22% por ser un exportador habitual. Para el ejercicio 2019, la Compañía no mantuvo o incremento el empleo, en consecuencia, no aplico el referido beneficio.

(1) Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	279,656	128,450
Provisión del año	444,386	279,656
Compensación crédito tributario	(242,124)	(128,450)
Saldo final	481,918	279,656

Aspectos tributarios.

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía no tiene pérdidas que se están amortizando.

Tarifa del impuesto a la renta

Provisión para los años 2019 y 2018

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25% y 22%, respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11,310 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Reinversión de utilidades

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

Precios de transferencia

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la

Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. A la presente fecha, la Compañía se encuentra preparando el mencionado informe para su presentación al ente de control en los plazos establecidos.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados.

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto

Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:

-
- Sector agrícola
 - Oleo química
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
 - Exportación de servicios
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
 - Sector industrial, agroindustrial y agro asociativo
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativo, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.

-
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
 - m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
 - n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
 - o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
 - p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
 - q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
 - r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del

artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.

- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
 - Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
 - Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios).
- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícolas, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
- c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.

- d) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- f) Para los bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.
- g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- i) Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación.
- j) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.
- k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados.
- l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos.

Impuesto al valor agregado

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.

-
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
 - c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
 - d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

Impuesto a los consumos especiales

- a) Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.
- b) Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas.

Impuesto a la salida de divisas

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

Otras reformas

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.

- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$1,000,000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

20. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social es de US\$6,705,600 y está constituido por 6,705,600 acciones ordinarias nominativas e individuales, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$1 cada una.

Durante el 2018, la Compañía incremento el capital social del accionista Giansandro Perotti Coello en US\$878,800; que se originó en la fusión por absorción realizada con Tunafleet S.A.

21. APOORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION.

Corresponde a los aportes en efectivo recibidos en años anteriores por los accionistas de la Compañía para futuros aumentos de capital, según lo establezca la Junta General de Accionistas.

Durante el año 2019, la compañía recibió aportes para futuras capitalizaciones al Sr. Gian Sandro Perotti por US\$531.784

22. RESERVAS.

Reserva legal

La Ley requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que la reserva llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribirse como dividendos en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

Reserva facultativa

Corresponde a aportes generados en años anteriores que no representan para la Compañía una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros ni corresponden a contratos que requerirán la utilización de algún instrumento de patrimonio y que puede ser utilizado para incrementar el capital social o para absorber pérdidas, si las hubiere.

23. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Superávit por revalorización de propiedades, planta y equipos, neto de impuesto diferido	5,504,890	6,444,625
Pérdidas actuariales por planes de beneficios definidos	495,913	485,607
	6,000,803	6,930,232

24. RESULTADOS ACUMULADOS.

Provenientes de la adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”, que generaron un saldo acreedor por US\$4,774,135, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. En el caso de registrar un saldo deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere

Durante el año 2018, este saldo incrementa en US\$1,676,293 debido a que la Compañía realizó una fusión por absorción con la compañía Tunafleet S.A.

Reserva de capital.

De acuerdo a la Resolución No. SC.ICI.CPA IFRS.6.11.007 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital generado hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, debe ser transferido a la cuenta resultados acumulados y solo podrá ser capitalizados en la parte que exceda el valor de las pérdidas acumuladas o del año, si las hubiere, o ser devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía.

Pérdidas acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan el neto de la pérdida del ejercicio y pérdidas acumuladas de años anteriores. La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

Durante el año 2018, la Compañía registró US\$(5,581,921) correspondiente a las pérdidas acumuladas proveniente de la fusión por absorción que realizó la Compañía con Tunafleet S.A.

25. VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Exportaciones	19,887,400	21,004,702
Locales	13,290,609	13,478,193
	33,178,009	34,482,895

26. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo de ventas productos	25,112,739	24,414,570
Costo de ventas materiales	181,884	39,891
Seguros y fletes de exportación	882,379	730,457
Capacidad no utilizada	2,493,187	1,865,667
Ajuste de inventario	22,969	-
Otros costos	1,911,215	1,637,449
	30,604,373	28,688,034

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

27. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Gastos de personal	1,730,041	1,568,643
Honorarios profesionales	267,100	778,001
Mantenimiento y reparaciones	91,380	70,862
Impuestos y contribuciones	206,341	284,874
Depreciaciones y amortizaciones	177,387	109,198
Arriendos	34,975	80,602
Participaciones a trabajadores	-	63,116
Alimentos y refrigerios	51,541	38,295
Servicios básicos	69,555	69,542
Seguros	43,758	59,841
Gastos de viaje	87,699	139,121
Suministros y uniformes	23,052	41,968
Afiliación y suscripciones	32,834	23,000
Gastos de transporte	13,307	23,587
Gastos de guardianía y seguridad	450	987
Otros	462,817	443,643
	<u>3,292,237</u>	<u>3,795,280</u>

28. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Comisiones	145,267	148,162
Transporte	166,175	226,796
Permisos de exportación	68,249	49,579
Guardianía y seguridad	32,887	32,908
Servicios portuarios	32,462	24,252
Aforo e inspecciones	18,166	22,381
Hielo	25,392	12,926
Otros gastos	50,877	111,728
	<u>539,474</u>	<u>628,732</u>

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

29. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Intereses en obligaciones	2,379,946	1,767,089
Otros gastos financieros	287,785	299,827
	(2,667,731)	2,066,916

30. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Reembolso de gastos	434,048	426,705
Venta de repuestos para buques	188,354	36,529
Servicio de asignación de cupo	550,000	400,000
Venta de propiedades, planta y equipos	2,197,109	527,685
Arrendamientos de buques	432,000	115,200
Otros	380,602	252,436
	4,182,113	1,758,555

31. CONTRATOS.

Convenio privado de compensación por uso, capacidad de volumen de Bodega CHRISTEL II.

Con fecha 26 de abril de 2017, se suscribió el convenio de Cesión de Capacidad de Volumen de Bodega para la captura de atún de 127 metros cúbicos, provenientes del B/P CHRISTELL II entre la compañía PESQUEMONSA S.A. y Transmarina C.A. por un valor de US\$444,000 dólares.

Convenio privado de compensación por uso, capacidad de volumen de Bodega del Buque Pesquero “Ciudad Portoviejo”.

Con fecha 14 de junio de 2017, se suscribió el convenio de Cesión de Capacidad de Volumen de Bodega para la captura de atún de 735 metros cúbicos, provenientes del Buque Pesquero “Ciudad Portoviejo” entre la compañía Provipacif S.A. y Transmarina C.A. por un valor de US\$2,200,000 dólares (Nota 12).

32. CONTINGENTES.

El 06 de diciembre de 2019, el Servicio de Rentas Internas notificó a Transmarina S.A. con la Orden de Determinación No. DZ4-ASODETC19-00000027, mediante el cual dio inicio al proceso de determinación de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El proceso de determinación aún se encuentra en curso. La Compañía se encuentra atendiendo los requerimientos de información solicitados por la Administración Tributaria hasta su respectiva notificación con el Acta de Determinación Final por concepto de Impuesto a la Renta causado en el ejercicio fiscal 2016.

33. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

34. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Emergencia Sanitaria - COVID-19

De acuerdo a lo mencionado en el Acuerdo Ministerial 126 emitido en el Registro Oficial Suplemento 160 de 12 de marzo de 2020, el Gobierno Ecuatoriano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud por 60 días pudiéndose extender en caso de ser necesario. Adicionalmente, posteriormente al estado de emergencia se existen ciertas medidas dentro de las cuales se encuentra la restricción de movilidad, esta restricción genera que las operaciones de las Compañías en el Ecuador se vean afectadas considerablemente a partir de esa fecha.

A la fecha de emisión de este informe, la Compañía se encuentra en proceso de reestructuración de sus operaciones administrativas, financieras y comerciales que le permitan estimar la existencia o no de posibles efectos en sus estados financieros del año 2020.

35. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 12 de agosto de 2020.

Apéndice al Informe de los Auditores Independientes

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además, como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y, realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento o la vulneración del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logre su presentación razonable, obteniendo suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.
- Nos comunicamos con los encargados de la Administración en relación con, entre otras cosas, el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los encargados de la Administración una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan soportarla.
- A partir de las comunicaciones con los encargados de la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y por lo tanto son los asuntos clave de auditoría.